

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

La señora **JEIMY CAROLINA VILLA ACOSTA**, a través del memorial allegado el día 2 de los corrientes mes y año, solicita se le ordene al Pagador de Colpensiones descontar de la nómina del señor **JOSÉ DAVID CARMONA VALENCIA**, lo correspondiente a lo pactado en la conciliación realizada en este proceso, es decir el 30 % de lo por él devengado, a favor del menor de edad **MATHÍAS CARMONA VILLA**.

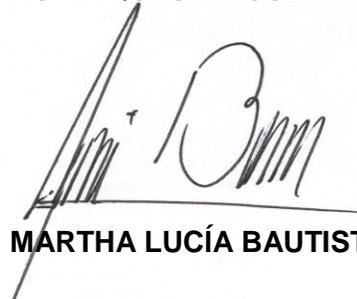
Como según lo informado por la demandante, el señor **JOSÉ DAVID CARMONA VALENCIA** actualmente hace parte de la nómina de pensionados de COLPENSIONES, es procedente acceder a la solicitud impetrada, en consecuencia, se ordena oficiar al pagador de dicha Entidad solicitándole descontar el 30% de la mesada pensional mensual, mesadas adicionales o cualquier otra suma de dinero que percibe o llegare a percibir el citado demandado y consignar los valores retenidos a órdenes de este Juzgado y a nombre de la señora **JEIMY CAROLINA VILLA ACOSTA**.

Adviértasele al Pagados que el descuento no debe figurar en la nómina como embargo, sino como un descuento voluntario autorizado por el demandado.

Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO